



Proyecto de Ley

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
29 ABR 2005	
SEC. D	1º 24/10 HORAS 4º

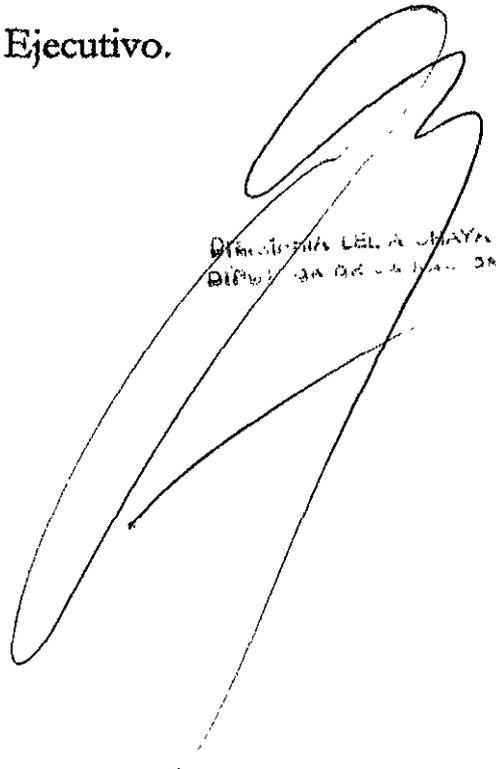
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley N° 23.344, que quedará redactado de la siguiente forma:

Los envases en que se comercialicen tabacos, cigarrillos, cigarros u otros productos destinados a fumar llevarán en letra y lugar suficientemente visibles y en una superficie no menor a un diez por ciento (10 %) de la del total del envase, la leyenda **“El fumar es perjudicial para la salud”**.

Se establece la obligación de cambiar la ubicación, el color y el tamaño del mencionado cartel sanitario, en forma constante y periódica, dentro de un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DIPUTADO DEL A. CHAYTA
DIPUTADO DE LA NACION